033

C-19-10

"Año de la Universalización de la Salud"
"Cusco, Capital Histórica Del Perú"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 036-2020-GR CUSCO/PERPM-DA

Cusco, 02 de Octubre de 2020

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTO:

Que, El Informe Nº 0175-2020-GR-CUSCO-PERPM-DSR-RO/JLYA, de fecha 02 de octubre de 2020, del Residente de Obra del Proyecto "Instalación de Sistema de Riego Quisco", Ing. José Luis Yábar Acurio, por el cual solicita a la Dirección de Sistema de Riego, el habilito de fondos para pagos en efectivo por modalidad de Caja Chica, para atender diversos gastos no programados, por un monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, el fondo para el pago en efectivo está destinado a atender gastos menores y urgentes no programables, se constituye por recursos del tesoro público de monto variable o fijo proveniente de diversas fuentes de financiamiento e incorporadas al presupuesto Institucional, de acuerdo a las necesidades de la entidad, conforme lo establece la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15;

Que, el fondo fijo para pagos en efectivo, se regula por las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobados por Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15;

Que mediante Resolución Directoral Nº 003-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 15 de enero de 2020, se aprobó la Directiva Nº 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA, denominado "Normas para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica y Fondos para pagos en Efectivo" para el Proyecto Especial Plan MERISS, en cuyo numeral 5,3,1 se establece que el monto para el habilito de cajá chica y/o fondo para pago en efectivo hasta la suma de S/ 10,000.00 soles, el mismo que será renovado hasta por un monto máximo de S/ 20,000.00 soles;

Que, con Informe Nº 0175-2020-GR-CUSCO-PERPM-DSR-RO/JLYA, de fecha 02 de octubre de 2020, del Residente de Obra del Proyecto "Instalación de Sistema de Riego Quisco", Ing. José Luis Yábar Acurio, por el cual solicita a la Dirección de Sistema de Riego, el habilito de fondos para pagos en efectivo por modalidad de Caja Chica, para atender diversos gastos no programados de bienes y servicios, como adquisición de medicamentos de primeros auxilios, repuestos menores de emergencia para unidades vehiculares, maquinarias y equipos menores, por un monto ascendente a S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), mediante Resolución Administrativa, asimismo informa que el responsable del manejo de dichos fondo será el CPC. Tito Lenart Miranda Aguilar, asistente administrativo del proyecto Quisco;

Que, mediante Certificado Nº 00497-2020-GR-CUSCO-PERPM/DE-OPP-P, de fecha 30 de septiembre de 2020, la Dirección de Planificación y Presupuesto, certifica la disponibilidad Presupuestal en la Meta: 0003: "Irrigación Quisco", por el monto total de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), con cadenas de gasto 2.6.33.44., por el monto de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles) y con cadena de gasto 2.6.23.45., por el monto de S/ 2,000.00(Dos mil con 00/100 soles), ambas con Fte. Fto. 18. Canon y sobre, regalías, renta de aduanas y participaciones;

Que, mediante Oficio N°0178-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA de fecha 02 de octubre de 2020, la Dirección de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Legal proceder con la elaboración de la Resolución Administrativa para disponer el pago en efectivo por la modalidad de Caja Chica, acorde al Informe Nº 0175-2020-GR-CUSCO-PERPM-DSR-RO/JLYA., y al Certificado de disponibilidad presupuestal Nº 00497-2020-GR-CUSCO-PERPM/DE-OPP-P, en todos sus extremos;

CONTABILIDAD RECIBIDO
Cusco 19/10/20 Hora: 9:56
Firma:

0246

Que, en aplicación del artículo 10, numeral 10.4 a) de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, literal a) el documento sustentador para la apertura y habilito de fondos fijos para cajá chica, es la Resolución del Director de Administración;

Que en uso de las facultades conferidas por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Directiva N° 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA y los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el habilito y manejo de fondos fijos, para el pago en efectivo por la modalidad de Caja Chica, para atender gastos menores no programados en la ejecución del Proyecto "Instalación de Sistema de Riego Quisco", de acuerdo al siguiente detalle:

META/FTE.FTO.	PROYECTO	IMPORTE	CADENA DE GASTOS	RESPONSABLE DEL MANEJO
003: Irrigación Quisco / **18** Canon y sobrecánon.	"Instalación de Sistema de Riego Quisco"	S/3,000.00	2.6.33.44	CPC. Tito Lenart Miranda Aguilar.
		S/ 2,000.00	2.6.33.45	

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLÉZCASE que el uso y manejo del Fondo para Pagos en efectivo – Caja Chica, se sujeta a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a la Directiva N° 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA.

ARTICULO TERCERO.- La reposición del fondo se hará mediante solicitud escrita a cargo del responsable del manejo; por tanto en cuanto advierta que el dinero en efectivo decrezca su importe, solicitará nueva habilitación, previa rendición de los gastos efectuados.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MARCO ANTONIO CHÁVEZ DÍAZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PER PLAN MERISS

MACHD/iglv
C.c.

- *Dirección de Planificación y Ppt.*
- *Contabilidad*
- *Tesoreria*
- *Asesoria Legal*
- *Archivo*

0245